



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "PREMIOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS CHAMPION CALLE".

EXENTO

DECRETO N° 6259 /2023.-

ARICA, 28 DE JUNIO DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 1722, de fecha 14 de junio de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 686, de la Secretaría Comunal de Planificación que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 10205, de fecha 20 de junio de 2023, Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, Ilustre Municipalidad de Arica, a través del Departamento de Asesoría Técnica, en su rol protagónico de apoyar la recreación y habilidades de la comunidad, es que, mediante el presente programa, ha dispuesto ayudar a la Fundación desde la Vereda, que promueve el derecho de las personas en situación de calle, a condiciones de bienestar que garanticen el desarrollo humano individual y social, el que desarrollará el proyecto champion calle, que tiene una etapa de práctica del fútbol, terminando con un campeonato, lo anterior, dando cumplimiento a la ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "PREMIOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS CHAMPION CALLE" el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: PREMIOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS CHAMPION CALLE
1.2.-EJECUTA	: I.M.A – DIDECO – DPTO. ASESORIA TECNICA
1.3.-FECHA	: JULIO A AGOSTO, 2023
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: La Ilustre Municipalidad de Arica representada por DIDECO, a través del Departamento de Asesoría Técnica, en su rol protagónico de apoyar la recreación y habilidades de la comunidad, es que, mediante el presente programa, ha dispuesto ayudar a la Fundación desde la Vereda Dando cumplimiento a la Ley N° 18.695 Art. 4° letra e), la cual habla de actividades recreativas, al tratarse de apoyo en implementos y premios para Champion Calle.
2.2. Descripción	: Fundación desde la Vereda es una organización que promueve el derecho de las personas en situación de calle, a condiciones de bienestar que garanticen el desarrollo humano individual y social. Dentro de las iniciativas es desarrollar el proyecto Champion Calle, el cual tiene una etapa de practica del futbol, terminando con un campeonato. Por lo anterior, la I. Municipalidad de Arica, mediante el Dpto. de Asesoría Técnica, apoyará a la organización con implementos deportivos los cuales servirán para los entrenamientos de futbol, como también con premios los cuales serán destinados al Campeonato de Termino.
III.- OBJETIVO:	
OBJETIVO GENERAL: Potenciar a los ciudadanos, mediante apoyo deportivo, con el objetivo tengan una sana convivencia.	
OBJETIVO ESPECÍFICO: <ul style="list-style-type: none">• Contribuir al desarrollo de los ciudadanos, a través del deporte.	
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS	

4.1.- HUMANOS	:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Alcalde de Arica. ✓ Director Desarrollo Comunitario. ✓ Departamento Asesoría Técnica. 	
4.2.- MATERIALES	:	DESCRIPCIÓN	TOTAL
		IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	1.500.000
		PREMIOS	500.000
		TOTAL	2.000.000
VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$ 2.000.000.- IVA INCLUIDO.			
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.	
5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. Nº 05 Programas Recreacionales			
5.2 CENTRO DE COSTOS: 13 01 01			
5.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	215.22.04.002.003	Artículos Deportivos-Recreacionales - Otros (J. Infantiles-Inflables)	1.500.000
PREMIOS	215.24.01.008.004.001	DIDECO (Gto.Premios)	500.000
		TOTAL	2.000.000

El monto total del Programa es de \$ 2.000.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS URZUA PETTINELLI
ALCALDE DE ARICA (S)

JUP/CHHV/CCG/bcm.-